



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

1055
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,

05 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde”. Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario y Seguridad”
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra j) que faculta a las municipalidades, En el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal.
- 4.- Programa de actividad denominada “**Actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar y sus 6 localidades**”

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividades Municipales denominadas “**Actividades recreativas y culturales para la familia de Zapallar y sus 6 localidades**” a realizarse los días 10, y 11 de mayo del 2022

Las cuales se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:





ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de desarrollo comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su dirección de desarrollo comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado diferentes actividades para la familia de Zapallar y sus 6 localidades con el fin de entregar espacios de recreación, servicios, cultural y participación comunitaria con el fin de entregar herramientas para la sana entretención de nuestros vecinos que durante casi dos años han estado distanciados producto de la pandemia, por lo cual esta actividad se realizará ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir según lo instruye el ministerio de salud a través de su plan paso a paso.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Actividad N°1	Lugar	Fecha	Horario
Entrega de servicio de Peluquería, Manicure, Cosmetología.	Multicancha Catapilco (José María Mercado #335, Catapilco)	Martes 10 de mayo	15:00 a 19:00
Orientación y charlas de Matrona CESFAM			
Asesoría jurídica en Derecho de Familia (Abogados DIDECO).			
Coaching Motivacional			
Presentación Musical			
Pausa Activa / Zumba			
Entrega de presentes a la comunidad			
Presentación artística niños beneficiarios Programa 4 a 7.			
Stand difusión Programas en convenio y municipales (Por ejemplo: 4 a 7, Oficina de la Mujer Sustentabilidad, Continuidad de Estudios, entre otros).			
Concursos			
Servicio de Coffe Break			
Espectáculo Artístico cultural abierto a la comunidad	Calle José María Mercado entre San Alfonso y San Luis, Localidad de Catapilco.	Martes 10 de mayo	19:00 a 21:00





ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

GABINETE

Actividad N°2	Lugar	Fecha	Horario
Entrega de servicio de Peluquería, Manicure, Cosmetología.	Multicancha Zapallar (Moisés Chacón #333, Zapallar).	Miércoles 11 de mayo	15:00 a 19:00
Orientación y charlas de Matrona CESFAM			
Asesoría jurídica en Derecho de Familia (Abogados DIDECO).			
Coaching Motivational			
Presentación Musical			
Pausa Activa / Zumba			
Entrega de presentes a la comunidad			
Presentación artística niños beneficiarios Programa 4 a 7.			
Stand difusión Programas en convenio y municipales (Por ejemplo: 4 a 7, Oficina de la Mujer Sustentabilidad, Continuidad de Estudios, entre otros).			
Concursos			
Servicio de Coffe Break			

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración gráfica de difusión ➤ Difusión en RRSS ➤ Invitaciones ➤ Fotógrafo ➤ RRSS ➤ Cobertura Audiovisual
GABINETE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Invitación de Concejales
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Seguridad ➤ Ronda preventiva ➤ Vallas Papales
TRÁNSITO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Corte de Calle ➤ Decreto de Corte de Calle
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sillas ➤ Toldos ➤ Pera Gigante ➤ Banderas Velas ➤ Generador ➤ Eléctrico durante las actividades





ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

GABINETE

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escenario ➤ Mesas ➤ Limpieza antes y después del lugar ➤ Basureros
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo en Traslado
DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria ➤ Contrataciones ➤ Coffee Break ➤ Traslado

II.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Seguridad
- 2.- Dirección de Tránsito
- 3.- Gabinete
- 4.- Dirección de Educación
- 5.- Oficina de transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.
7. DIMAO
8. Dirección de Comunicaciones



[Signatures]
JURÍDICO / CTL / DIDECO / pat